



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el registro de establecimientos alimentarios de Aragón, se establece el procedimiento de inscripción y autorización de establecimientos alimentarios y se crea su fichero de datos de carácter personal.**

Mediante Orden de 18 de febrero de 2016, del Consejero de Sanidad, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de un proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento del Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, la cual, en su artículo 85 crea el Registro de Establecimientos Alimentarios y prevé que su regulación se establecerá reglamentariamente.

El registro regulado persigue la protección de la salud de las personas mediante políticas de seguridad alimentaria -lo que concierne al conjunto de la ciudadanía-, pero además el establecimiento de instrumentos administrativos, como es la obligación de inscripción en un registro administrativo, para el desarrollo de una actividad económica en el ámbito de la alimentación, incide directamente en la libertad de empresa, introduciendo en el ejercicio de la misma determinadas exigencias derivadas del interés público.

Consecuentemente, debe concluirse que la naturaleza y alcance del proyecto de Decreto elaborado, por su incidencia en el libre ejercicio de la actividad económica y en la protección de la seguridad alimentaria y salvaguarda de la salud de las personas, al servir como elemento de control de las empresas alimentarias, afecta a los derechos de los ciudadanos y de las empresas, por lo que resulta necesaria la realización de los trámites de audiencia e información pública legalmente previstos con lo que se da desarrollo a la previsión contemplada en el artículo 105.a) de la Constitución Española, garantizando así la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

En virtud de lo señalado, esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el Registro de Establecimientos Alimentarios de Aragón, se establece el procedimiento de inscripción y autorización de establecimientos alimentarios y se crea su fichero de datos de carácter personal, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Decreto a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de los servicios sanitarios y cuya existencia consta a la Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— El texto del citado proyecto de Decreto estará accesible en el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) y en la página web del Departamento de Sanidad. Asimismo, podrá consultarse en las oficinas de información que se relacionan en el anexo a esta resolución.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede social (vía Universitat, 36, de Zaragoza) o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2016.— El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Faló Forniés.



ANEXO  
REGISTRO DE OFICINAS

Departamento de Sanidad. Vía Universitat, número 36 de Zaragoza, planta tercera.  
Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín número 36, Zaragoza.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Plaza Cervantes número 1, Huesca.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco número 1, Teruel.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. C/ San Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón número 6, Calamocha.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. Plaza España s/n (acceso c/ Bodeguilla), Calatayud.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, número 27. Ejea de los Caballeros.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avenida Levante número 10, Jaca.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avenida La Paz, número 29. Tarazona.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3. Fraga.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n. Barbastro.